



Resolución Directoral

N° 1575-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Cajamarca, 31 de octubre de 2018

VISTO:

CUT	99765-2018	Fecha	06 de junio de 2018
JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL DEL SECTOR DE PARIJIRCA			
Representado por:		Documento	
PEDRO PAJUELO BENITES		DNI 22893820	
Informe Formalización		Fecha	
097-2018 - ANA-AAA.M-ALA.AM-AT/JGOR		12 de setiembre de 2018	



CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 097-2018 ANA-AAA.M-ALA.AM-AT/JGOR, de la Administración Local de Agua Alto Marañón.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 2522.87 m³/año, para uso Poblacional, a favor de "JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL DEL SECTOR DE PARIJIRCA", según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Titular	JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL DEL SECTOR DE PARIJIRCA		
Clase de Uso	Poblacional	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Poblacional		
Centro Poblado / Comunidad / Anexo			
HUAMANRIPA - ANEXO PARIJIRCA			
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Huanuco
		Prov.	Huamalies
		Dist.	Chavin De Pariarca
	Administrativa	AAA	Marañón
ALA		Alto Marañón	
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:306729.00, N:8958599.00		

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial PARIJIRCA
---------------------------------------	---------------------





Resolución Directoral

N° 1575-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:306844.00 N:8958233.00				
Volumen otorgado anual (m ³)	2522.87				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
214.27	193.54	214.27	207.36	214.27	207.36
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
214.27	214.27	207.36	214.27	207.36	214.27

Artículo 2°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 3°

Notificar la presente resolución a JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL DEL SECTOR DE PARIJIRCA, Dirección de Salud de la localidad y municipalidad distrital o provincial según corresponda.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN

Ing. WENCESLAO CIEZA HORNA
DIRECTOR

